



DECRETO N° 632 /2021

CHIGUAYANTE, **19 ABR 2021**

**VISTOS:** Estos antecedentes; La solicitud y Aprobación de Ocupación y/o Ruptura” del mandante **Compañía General de Electricidad, CGE S.A.**, en la cual solicita uso de BNUP para realizar trabajos eléctricos; El Memorado DOM N°39 de fecha 12 de abril 2021; El memorando DTTP N°36 de fecha 13 de abril 2021; El comprobante de pago de derechos municipales N°1523471 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** 1) Autorícese a la empresa INGELEC Ltda., el uso de BNUP de la intersección de las calles Bóbio con Pasaje la Marina de Chile, el día 23 de abril de 2021.

2) El Contratista, deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria de confinamiento de los trabajos, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para acreditar lo anterior, el contratista deberá obligatoriamente hacer llegar a la Dirección de Tránsito y transporte público, un set fotográfico de la señalización instalada en terreno.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



LISSETTE ALLAIRES SOTO.  
ALCALDE (S).

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LAS/LTS/RDA/MMC/ JAE/jae  
**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Dirección de Seguridad y Protección Civil.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.



10 apr 1 ASASO2